

**DECRETO ALCALDÍA Nº**

Documento	Decreto Alcaldía (S.I.)	DEC_I_SI
Expediente	58/2023/P15003 - P15.003 - Contrato genérico	
Actuación	Propuesta de adjudicación del expediente de licitación pública para la concesión demanial para la reforma y posterior explotación del quiosco – bar ubicado en los Jardinillos de San Roque	
Interesado		

<b>FIRMAS</b>	<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250234660406125503  Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>	

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Visto el acuerdo núm. 503 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, por el que se aprueba el expediente de licitación pública para la concesión demanial para la reforma y posterior explotación del quiosco – bar ubicado en los Jardinillos de San Roque.

El anuncio de licitación ha sido publicado el 26 de julio de 2024.

**Segundo.-** Con fecha 6 de septiembre de 2024 se procede por la mesa de contratación a la apertura y calificación de la documentación administrativa y apertura de la documentación referente a criterios evaluables automáticamente de la única oferta presentada.

En esta misma sesión, la mesa de contratación acuerda someter al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del expediente de licitación pública para la concesión demanial para la reforma y posterior explotación del quiosco – bar ubicado en los Jardinillos de San Roque:

*“La Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del PCAP y el Art. 150.1 de la LCSP en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda someter al órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:*

- 1.- Declarar válida la licitación.
- 2.- Clasificar la oferta de la siguiente forma:
  - 1. WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712.
- 3.- **Efectuar la propuesta de adjudicación del expediente de licitación pública para la concesión demanial para la reforma y posterior explotación del quiosco – bar ubicado en los Jardinillos de San Roque, tramitado mediante procedimiento abierto, a favor de WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712 por importe de DOCE MIL CIENTO QUINCE EUROS**



ANUALES (12.115,00 € anuales), en concepto de canon a abonar al Ayuntamiento de Segovia, al ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

**4.- Requerir a WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente las garantías definitivas conforme la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, y cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato, y que resulta ser la siguiente:**

**- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva equivalente al valor del dominio público por importe de 3.358,33 euros.**

**- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por las obras que han de realizarse por importe de 424,49 euros.**

**- Capacidad de obrar:** Escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

**- Acreditación de la representación:** DNI y documento que acredite las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

**- Solvencia económica y financiera:** Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante la forma prevista en el artículo 87.1 b) de la LCSP: Mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución de la concesión.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

**- Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará experiencia en actividades profesionales de restauración, o concesión similar a la que constituye el objeto del contrato, acompañándose de una declaración responsable de que se encuentra en condiciones de llevar a efecto las actividades objeto del contrato.

**- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:** a) Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho



*impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria. c) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.*

**5.-** *Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.*

**6.-** *Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.”*

## **CONSIDERACIONES**

Considerando lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que la mesa de contratación o, en su defecto el órgano de contratación, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la Mesa de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley de Contratos del Sector Público, y con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 2023/04386 de fecha 28 de Junio de 2023 (B.O.P. de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023), relativo a la delegación de competencias, mediante el cual, la Alcaldía se reserva la propuesta de adjudicación de los contratos.

## **RESUELVO**

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

La Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del PCAP y el Art. 150.1 de la LCSP en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda someter al órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.-** Clasificar la oferta de la siguiente forma:

1. WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712.

Código de identificación único 15250234660406125503	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**TERCERO.- Efectuar la propuesta de adjudicación** del expediente de licitación pública para la concesión demanial para la reforma y posterior explotación del quiosco – bar ubicado en los Jardinillos de San Roque, tramitado mediante procedimiento abierto, a favor de **WELL & WONDER, S.L.** con **NIF B67561712** por importe de DOCE MIL CIENTO QUINCE EUROS ANUALES (12.115,00 € anuales), en concepto de canon a abonar al Ayuntamiento de Segovia, al ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

**CUARTO.- Requerir** a WELL & WONDER, S.L. con NIF B67561712, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente las garantías definitivas conforme la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, y cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato, y que resulta ser la siguiente:

- **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva equivalente al valor del dominio público por importe de 3.358,33 euros.**

- **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por las obras que han de realizarse por importe de 424,49 euros.**

- **Capacidad de obrar:** Escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

- **Acreditación de la representación:** DNI y documento que acredite las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

- **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante la forma prevista en el artículo 87.1 b) de la LCSP: Mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución de la concesión.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará experiencia en actividades profesionales de restauración, o concesión similar a la que constituye el objeto del contrato, acompañándose de una declaración responsable de que se encuentra en condiciones de llevar a efecto las actividades objeto del contrato.



**- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:** a) Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria. c) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

**QUINTO.-** Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Así lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE, a los efectos del art. 3, apartado 2, letra e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, del régimen jurídico de los FHCN.

Código de identificación único 15250234660406125503	Página 5 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	